



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

ANEXO

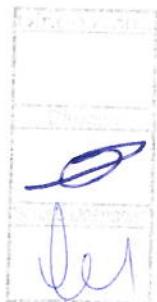
2025

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
GOBIERNO DE MENDOZA

VERSIÓN 1.00

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





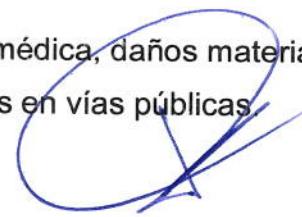
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Los objetivos, principales de realizar la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) para vehículos de transporte de pasajeros (colectivos, taxis, remis, etc.) son:

1. Garantizar la seguridad vial
 - Verificar el correcto funcionamiento de sistemas críticos: frenos, dirección, suspensión, neumáticos y luces.
 - Prevenir accidentes causados por fallas mecánicas o estructuras comprometidas.
2. Proteger la vida de los pasajeros y terceros
 - Asegurar condiciones de seguridad para los ocupantes (cinturones de seguridad, salidas de emergencia, extintor).
 - Reducir riesgos para peatones y otros vehículos.
3. Controlar emisiones contaminantes
 - Medir gases de escape y verificar el cumplimiento de normas ambientales.
 - Mitigar el impacto ambiental del transporte de pasajeros.
4. Verificar cumplimiento legal
 - Asegurar que el vehículo cumple con las homologaciones y regulaciones vigentes.
 - Detectar modificaciones no autorizadas que comprometan la seguridad.
5. Promover el mantenimiento adecuado
 - Incentivar el mantenimiento preventivo de los vehículos de transporte de pasajeros.
 - Identificar desgastes o averías en forma prematura.
6. Reducir costos sociales
 - Disminuir gastos asociados a accidentes (atención médica, daños materiales).
 - Evitar congestiones vehiculares por fallas mecánicas en vías públicas.



Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE



Normas aplicables

- Ley N° 9086 (Ley de Movilidad) y su Decreto reglamentario N° 1512/18.
- Ley N° 9024 (Ley de Tránsito) y su Decreto reglamentario N° 326/18.
- Ley N° 9651.
- Resolución N° 106/18 y anexos de la Secretaría de Servicios Públicos. Se aplicará en forma complementaria y supletoria en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente manual de procedimientos.
- Disposiciones técnicas complementarias.

Métodos de inspección

Los métodos utilizados en la inspección del vehículo son los siguientes:

Inspección (visual, auditiva, tacto y olfato)

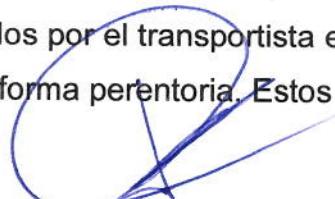
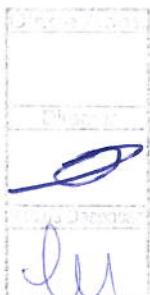
Atendiendo a probables ruidos o vibraciones anormales, holguras o puntos de corrosión, partes faltantes, aditamentos antirreglamentarios, soldaduras no autorizadas o incorrectas, pérdidas de fluidos o gases que puedan significar riesgo para la circulación o el medio ambiente.

Inspección con equipamiento

Se realizan con determinados equipos, como son: por ejemplo, opacímetro para medida de humos (motores Diesel) o analizador de gases de escape (motores Otto), frenómetro para comprobación del estado de los frenos, regloscopio para comprobar el estado de las luces de largo y corto alcance, etc. La inspección técnica del vehículo debe efectuarse sin desmontar piezas o elementos del mismo. Los equipos y herramientas a utilizar deben ser las necesarias para efectuar las inspecciones.

Calificación de defectos

Defectos leves (L): No inciden sobre aspectos de seguridad. Son defectos que no exigen una nueva inspección, pero que deben ser subsanados por el transportista en forma previa a la prestación del servicio, o por el usuario en forma perentoria. Estos



ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE



defectos quedan consignados en el certificado de verificación técnica.

Defectos moderados (M): Inciden moderadamente sobre aspectos de seguridad y medio ambiente. Requiere su solución y exige una nueva inspección.

Defectos graves (G): Inciden gravemente sobre aspectos de seguridad y medio ambiente. Esta calificación es no apta para la circulación. El traslado del vehículo al taller de reparación queda bajo la responsabilidad del encargado del vehículo.

Calificación del vehículo revisado

APROBADO: Vehículo sin defectos observados o con defectos leves, que no inciden sobre aspectos de seguridad para circular en la vía pública. Se le extiende el certificado aprobado por el término de tres (3) meses.

CONDICIONAL: Vehículo con uno (1) o más defectos moderados. El vehículo denota deficiencias que exigen una nueva inspección. Los aspectos a controlar en la nueva inspección serán, como mínimo, aquellos que presentaron deficiencia en la primera oportunidad. Se le extiende la planilla de revisión técnica por un término de quince (15) días. Se le extiende el certificado de aprobado por el término de tres (3) meses cuando cumpla con los requisitos de APROBADO, con fecha a partir de su nueva inspección.

RECHAZADO: Vehículo con uno (1) o más defectos graves. Impide al vehículo circular por la vía pública. Tiene treinta (30) días corridos para su reparación e inspección, caso contrario deberá pedir autorización a la Subsecretaría de Transporte y la revisión de la unidad será total.

Documentación exigida

- Cédula Única de Identificación del Vehículo.
- Cédula de Identificación del Equipo de GNC.
- Permiso de transporte (tarjeta de explotación, precario o resolución con vigencia de permiso y vencimiento de la unidad según corresponda por disposición vigente).
- Libre deuda (sistema satelital).
- Certificado RTO anterior.
- Seguro obligatorio vigente.



Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

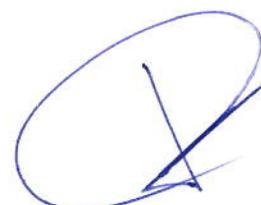
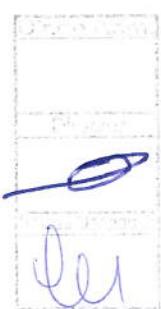
EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Parámetros de inspección

- a) Identificación del vehículo
 - N° de dominio.
 - N° de motor.
 - N° bastidor.
 - Certificado vigente del equipo GNC.
 - Inscripción tara y carga máx.
 - Inscripción tipo de carga y esp.
 - Inscripción servicio público.
 - Reloj ticketero.
 - Sistema satelital (GPS)

- b) Sistema de iluminación
 - Estado de faros frontales.
 - Intensidad y alineación.
 - Luces de posición delanteras.
 - Luces de posición traseras.
 - Luces de patente.
 - Luces de frenado.
 - Luces de giro delanteras.
 - Luces de giro traseras.
 - Luces de giro laterales.
 - Luces de retroceso.
 - Balizas.
 - Retrorrefletores.
 - Luces de tablero.
 - Faros antiniebla delanteros.
 - Faros antiniebla traseros.
 - Luces de techo delanteras.
 - Luces de techo traseras.
 - Luces del interior del vehículo.
 - Limitadores laterales.



Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE

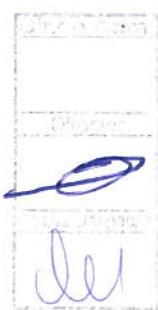


MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

- Batería: Soporte/estado.
 - Sistema eléctrico.
- c) Sistema de dirección
- Extremos de dirección.
 - Barras de dirección.
 - Brazo Pitman.
 - Brazo de dirección.
 - Manchón.
 - Dirección de potencia.
 - Volante/columna de dirección.
 - Tensores y bujes del tren delantero.
 - Perno y bujes.
 - Rodamiento de masa.
 - Alineación eje 1: Deriva.
 - Alineación eje 2: Deriva.
- d) Sistema de frenos
- Tanque, tuberías, uniones y mangueras.
 - Compresor, depresor y bomba.
 - Servofrenos.
 - Freno de estacionamiento: Eficacia.
 - Freno de servicio: Eficacia.
 - Freno de servicio: Primer eje.
 - Freno de servicio: Otros ejes.
 - Mordaza de freno.
 - Freno de remolque.
 - Freno de inercia.
 - Freno auxiliar.
 - Tambor, disco, plato y palanca.
 - Tubería, cilindro.
 - Flexible de freno.



Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

e) Sistema de suspensión

- Amortiguadores delanteros: Eficacia.
- Amortiguadores traseros: Eficacia.
- Amortiguadores delanteros: Estado.
- Amortiguadores traseros: Estado.
- Elásticos.
- Resortes helicoidales.
- Rótulas y guardapolvos.
- Parrilla de suspensión.
- Barra estabilizadora.
- Suspensión neumática.
- Pernos de elásticos.
- Bujes de parrilla.

f) Cuadro. Chasis

- Largueros y travesaños.
- Fijación caja de carga.
- Instalación eléctrica bajo chasis.
- Transmisión.
- Estructuras portantes.
- Pisos y su estructura.

g) Llantas

- Fisuras y deformaciones.
- Fijaciones.

h) Neumáticos

- Profundidad del dibujo.
- Fallas visibles.

i) Estado general

- Estado carrocería exterior.



Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

- Guardabarros delanteros.
- Laterales y barandas.
- Caja carga: Estado general.
- Zócalos/estribos: Derecho/izquierdo.
- Guardabarros y lateral: Derecho/izquierdo.
- Paragolpes: Delantero/trasero.
- Puerta lateral: Cierre.
- Compuertas/portones: Cierre.
- Puerta/acceso/escalera.
- Capot y baúl.
- Baúl de bodega.
- Tapa baúl/compuerta de motor.
- Parabrisas: Transparencia.
- Luneta/cristales traseros.
- Cristales laterales.
- Grabado de cristales.
- Levanta cristales: Derecho/izquierdo.
- Limpiaparabrisas.
- Lavaparabrisas.
- Espejo retrovisor interior.
- Espejos retrovisores exteriores.
- Pérdida de fluido.
- Antena de equipo de radio.
- Asiento conductor.
- Asientos pasajeros.
- Transportines y cuchetas.
- Visera parasol.
- Timbre (colectivos).
- Cañería y tanque de combustible.
- Tapa de combustible.
- Tablero comando: Luces.
- Instalación eléctrica bajo tablero.
- Enganche de acoplado.



Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

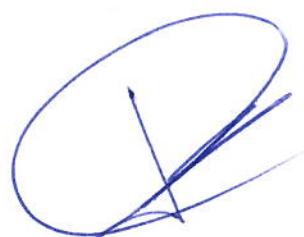
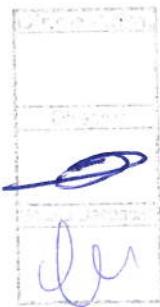
- Conector eléctrico (remolque).
- Platos y pernos rey.
- Portaequipaje.
- Calcos inscripción anti reglamento.
- Desempañador.
- Aire acondicionado.
- Chapa y pintura.
- Formicas o paneles.
- Pisos y su estructura.
- Pasamanos internos.
- Sombreros de ventilación.
- Tablero interior.
- Interior del vehículo.
- Rejilla frontal.
- Fuelle palanca de cambio.
- Alineación Eje 1: Deriva.
- Faltante de fábrica.
- Almohadillas de pedal.
- Transporte de carga.
- Sistema de calefacción.
- Rampa para discapacitados.
- Puertas laterales: Cierre.

j) Contaminación ambiental

- Gases de escape: CO, HC, NOx.
- Humos de escape (Diesel).
- Elementos del sistema de escape.
- Ruido exterior/interior (vehículos hasta 3500 kg).
- Ruido exterior/interior (vehículos más de 3500 kg).
- Emisión de gases cárter.

k) Seguridad y emergencia

- Salida de emergencia.
- Cinturón de seguridad.



Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

- Apoyacabezas.
- Baliza reflectante.
- Botiquín.
- Extintor (Matafuego).
- Martillo rompe cristales.
- Luz de emergencia.

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





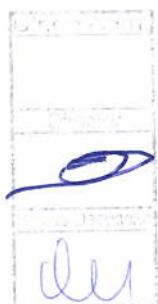
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Requisitos según tipo de servicios

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Servicio de Taxi

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Además del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 106/18 de la Secretaría de Servicios Públicos para la realización de las revisiones técnicas obligatorias a los vehículos, se deberá controlar:

- Cortes de pintura según disposición.

Para Taxis de Mendoza

*En caso de Cambios de Unidad con modelo-año 2024 o 2025 en adelante: según Anexo de Resolución N° 1117/2025 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (Fuente oficial: <https://boe.mendoza.gov.ar/publico/verpdf/5c7e2370033e00b9bf0fb6367bb7032a3553092524/anexo>).

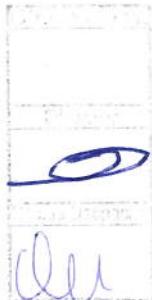
*En caso de Cambios de Unidad, con vehículos de modelo-año anterior al año 2024: Techo, Pilares superiores, puertas traseras laterales y paragolpes de color Amarillo Cromo. Las partes externas restantes de color negro.

*Para vehículos de Delegación Zona Centro y Departamento Lavalle: según Resolución Dirección de Vías y Medios de Transporte 0630/1999: Techo, puertas traseras laterales y paragolpes de color blanco. Las partes externas restantes, de color negro.

*Para vehículos monovolumen, Resolución N° 1042/2007 de la Dirección de Vías y Medios de Transporte: Techo y Pilares A, B, D, paragolpes y puertas laterales traseras de color Amarillo Cromo.

Modelos en los que se superponen los marcos de las ventanillas a los pilares, deben estar pintados en color Amarillo Cromo o Blanco según corresponda a su delegación.

- Aditamentos en puertas delanteras, tapa baúl y techo, con medidas reglamentarias.
- Color amarillo autorizado.
- Reloj taxímetro con bajada de bandera impresa con datos legibles (fecha y hora que al momento de la inspección solo debe presentar un error de +/- 15 minutos, tarifa actualizada, aditamento, dominio, medida del rodado del vehículo coincidentes con las que presenta, precinto).





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

- Libre deuda del sistema satelital.
- Levanta vidrios eléctricos en las cuatro puertas funcionando.
- Aire acondicionado funcionando.
- Calefacción funcionando.
- Tapizado de asientos, techo y paneles de puertas en buen estado de condiciones (sin roturas) e higiene.
- Alfombras de piso en buen estado.
- Baúl en buen estado de condiciones e higiene (tubo de GNC cubierto por alfombras).
- Burletes de puerta en buen estado, sin roturas.
- Luz morada de emergencia en la parte delantera, trasera y techo.
- Burbuja en techo, iluminada.
- Cinturones de seguridad con accionamiento funcional inercial.
- Butacas delanteras y traseras, asientos y respaldos bien anclados.
- Cables de interior embutidos.
- Accionamiento y cierre de puertas, capot y baúl en buen estado de funcionamiento.
- Calcomanías no están permitidas, solo las autorizadas por la Subsecretaría de Transporte (aditamento, logo de la Subsecretaría, número de teléfono de la radio con la que trabaja). Cualquier otro tipo de calcomanía o publicidad no están permitidas y será motivo de condicionamiento.
- Chapería y pintura en buen estado general.
- Exhibir en su interior, de modo que permita la lectura e identificación, el código QR y credencial del chofer.
- El vehículo debe contar con cuatro (4) puertas, tipo sedán, monovolumen, utilitario o similar.
- Antigüedad máxima ocho (8) años, diez (10) años si tiene GNC o motor eléctrico.
- Tapizados lavables o de fácil limpieza.
- Polarizados no autorizados por la Subsecretaría de Transporte.



Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Estos ítems definen inspecciones específicas, más allá de las revisiones generales de requisitos mecánicos y visuales, para asegurar el cumplimiento de la seguridad vial activa y pasiva.

A blue ink signature in cursive script, appearing to read 'Luis Eduardo Borrego'.

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





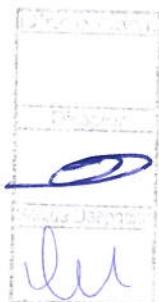
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Servicio de Remis

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

1799
RESOLUCION N°

Además del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 106/18 de la Secretaría de Servicios Públicos para la realización de las revisiones técnicas obligatorias a los vehículos, se deberá controlar:

- Aditamentos en parabrisa, margen superior derecho con la leyenda de Remis/número de aditamento según corresponda tamaño único máximo 50 cm de ancho por 15 cm de alto, fondo rojo, con letras y números en blanco) y en guardabarros traseros laterales, solo con la leyenda de número de aditamento según corresponda (de 30 cm de ancho por 10 cm de alto, con números en blanco).
- Reloj taxímetro con bajada de bandera impresa con datos legibles (fecha y hora que al momento de la inspección solo debe presentar un error de +/- 15 minutos, tarifa actualizada, aditamento, dominio, medida del rodado del vehículo coincidentes con las que presenta, precinto).
- Libre deuda del satelital.
- Levanta vidrios en las cuatro puertas.
- Aire acondicionado.
- Calefacción.
- Tapizado de asientos, techo y paneles de puertas en buen estado de condiciones (sin roturas) e higiene.
- Alfombras de piso en buen estado.
- Baúl en buen estado de condiciones e higiene (tubo de GNC cubierto por alfombras).
- Burletes de puerta en buen estado, sin roturas.
- Cinturones de seguridad con accionamiento funcional inercial.
- Butacas delanteras y traseras, asientos y respaldos bien anclados.
- Cables de interior embutidos.
- Accionamiento y cierre de puertas, capot y baúl en buen estado de funcionamiento.
- Calcomanías no están permitidas, solo las autorizadas por la Subsecretaría de Transporte (aditamento). Cualquier otro tipo de calcomanía o publicidad no están permitidas y será motivo de condicionamiento.
- Chapería y pintura en buen estado general.



Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO



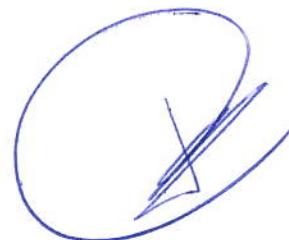
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 799

- Exhibir en su interior, de modo que permita la lectura e identificación, el código QR y credencial del chofer.
- El vehículo debe contar con cuatro (4) puertas, tipo sedán, monovolumen, utilitario o similar.
- Antigüedad máxima seis (6) años, siete (7) años si tiene GNC y ocho (8) años si tiene motor eléctrico.
- Tapizados lavables o de fácil limpieza.
- Polarizados no autorizados por la Subsecretaría de Transporte.

Estos ítems definen inspecciones específicas, más allá de las revisiones generales de requisitos mecánicos y visuales, para asegurar el cumplimiento de la seguridad vial activa y pasiva.



Ing. LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE



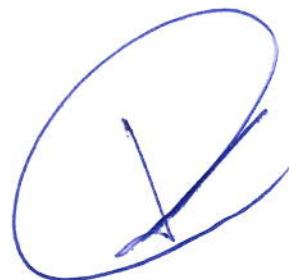


MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

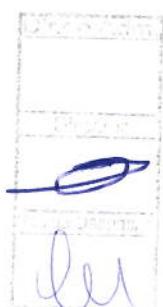
EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Servicio Contratado General



Ing. LUIS EDUARDO BOFFO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Además del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 106/18 de la Secretaría de Servicios Públicos para la realización de las revisiones técnicas obligatorias a los vehículos, se deberá controlar:

- Cartelería reglamentaria del servicio en laterales traseros, en la parte inferior (arriba del zócalo) y en portón trasero. En las cuatro aristas (frente y posterior), el número de interno correspondiente al permiso y en puertas delanteras el logo de fantasía de la empresa.
- Correderas de portones de acceso lateral en buen estado de cierre y desplazamiento.
- En caso de ser un colectivo que haya pertenecido al servicio regular, deberá tener la puerta posterior de descenso clausurada.
- Aire acondicionado.
- Calefacción.
- Tapizado de asientos, techo y paneles de puertas en buen estado de condiciones (sin roturas) e higiene.
- Alfombras de piso en buen estado.
- Baúl en buen estado de condiciones e higiene.
- Burletes de puerta en buen estado, sin roturas.
- Cinturones de seguridad con accionamiento funcional.
- Butacas delanteras y traseras, asientos y respaldos bien anclados.
- Cables de interior embutidos.
- Accionamiento y cierre de puertas, capot y baúl en buen estado de funcionamiento.
- Polarizados: Para vehículos tipo van o minibús NO se permiten en sus vidrios laterales delanteros. Se admite, desde el Pilar B hacia atrás, en grado leve o intermedio.

Escala que determina el grado leve a intermedio asignado es: escala porcentual de oscuridad 1/100, se admite de 1 a 50%. Parámetro de transparencia mínima e invariable de 50% en escala porcentual de 0 a 100%.

- Chapería y pintura en buen estado general.
- Salidas de emergencia iluminadas con su señalización correspondiente.



ING. LUIS EDUARDO BONINO,
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

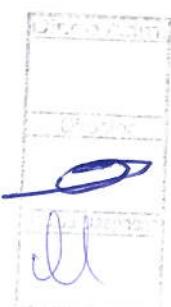
EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

- Martillos de emergencia rompe cristales.
- Esteribos de ascenso y descenso (los estribos serán solamente los de fábrica o que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad, con terminaciones y ángulos redondeados y base superior de material fijo antideslizante).
- Capacidad de pasajeros, a partir de 8 pasajeros más el conductor.
- Según la ley bajo la cual se otorgaron sus permisos, la unidad puede tener una antigüedad máxima de hasta veinte (20) años. La revisión técnica obligatoria que se realice a los vehículos afectados a este servicio será de tres (3) meses hasta los diez (10) años de antigüedad y de sesenta días para aquellos vehículos cuya antigüedad supere los diez (10) años.

Estos ítems definen inspecciones específicas, más allá de las revisiones generales de requisitos mecánicos y visuales, para asegurar el cumplimiento de la seguridad vial activa y pasiva.

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Servicio Contratado Turístico

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

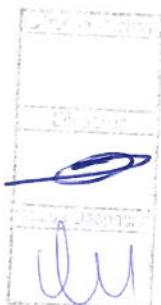
RESOLUCION N° 1799

Además del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 106/18 de la Secretaría de Servicios Públicos para la realización de las revisiones técnicas obligatorias a los vehículos, se deberá controlar:

- Cartelería reglamentaria del servicio y logo de fantasía en parabrisas y luneta.
- Correderas de portones de acceso lateral en buen estado de cierre y desplazamiento.
- Aire acondicionado.
- Calefacción.
- Tapizado de asientos, techo y paneles de puertas en buen estado de condiciones (sin roturas) e higiene.
- Alfombras de piso en buen estado.
- Baúl en buen estado de condiciones e higiene.
- Burletes de puerta en buen estado, sin roturas.
- Cinturones de seguridad con accionamiento funcional.
- Butacas delanteras y traseras, asientos y respaldos bien anclados.
- Cables de interior embutidos.
- Accionamiento y cierre de puertas, capot y baúl en buen estado de funcionamiento.
- Polarizados: Autorizado polarizados completos en autos y minivans en grado leve o intermedio. Para vehículos tipo van o minibús no se admiten en sus vidrios laterales delanteros. Se admite, desde el Pilar B hacia atrás, en grado leve o intermedio.

Escala que determina el grado leve a intermedio asignado es: escala porcentual de oscuridad 1/100, se admite de 1 a 50%. Parámetro de transparencia mínima e invariable de 50% en escala porcentual de 0 a 100.

- Chapería y pintura en buen estado general.
- Salidas de emergencia iluminadas con su señalización correspondiente.
- Martillos de emergencia rompe cristales.
- Esteros de ascenso y descenso (los estribos serán solamente los de fábrica o que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad).



Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

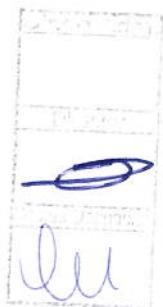
EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

1799
RESOLUCION N°

- Capacidad de pasajeros, solo la cantidad de butacas que figura en el permiso habilitante.

Estos ítems definen inspecciones específicas, más allá de las revisiones generales de requisitos mecánicos y visuales, para asegurar el cumplimiento de la seguridad vial activa y pasiva.

Ing. LUIS EDUARDO PORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





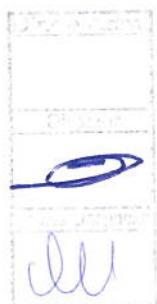
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Servicio Regular Ómnibus

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Además del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 106/18 de la Secretaría de Servicios Públicos para la realización de las revisiones técnicas obligatorias a los vehículos, se deberá controlar:

- Carteles y logos reglamentados por el Sistema Mendotran. Cada empresa tiene un color asignado para el frente, parte trasera y un círculo en la mitad del colectivo mientras que el fondo para todas las empresas es rojo. Deberán identificar el número de interno en el frente, en la parte del portón trasero y en los laterales, en la parte central. Aditamentos pintados en el techo.
- Cartel led luminoso al lado del ascenso de los pasajeros, a la altura de la ventanilla y también en el frente, margen superior, que indique el grupo e interno del recorrido correspondiente.
- Máquina electrónica para cobro de pasaje Sistema SUBE, en transporte urbano.
- Cartelería con información de recorrido en el interior del colectivo.
- Cartelería publicitaria, solo si está autorizado por la Subsecretaría de Transporte.
- Señalización de lugares destinados a personas con discapacidad.
- Logo de Mendotran en los cuatro lados.
- Cartelería "EMOP 148 Opción 7 Consultas y sugerencias".
- Cartelería con el nombre de la empresa.
- Pasamanos de ascenso y descenso con anclajes de sujeción en buen estado.
- Timbre en funcionamiento.
- Cartelería en los primeros asientos para embarazadas, ancianos y niños, según corresponda al modelo de carrocería del colectivo.
- Aire acondicionado con carteles en la unidad que lo posee.
- Calefacción funcionando.
- Tapizado de asientos, techo y paneles de puertas en buen estado de condiciones (sin roturas) e higiene.
- Alfombras de piso en buen estado.
- Burletes de puerta en buen estado, sin roturas.
- Cinturones de seguridad del conductor con accionamiento funcional.
- Asientos y respaldos bien anclados.
- Cables de interior embutidos.



Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

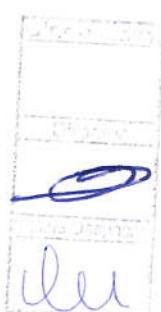
RESOLUCION N° 1799

- Accionamiento y cierre de puertas, capot y baúl en buen estado de funcionamiento.
- Chapería y pintura en buen estado general.
- Salidas de emergencia iluminadas con su señalización correspondiente.
- Martillos de emergencia rompe cristales.
- Esteros de ascenso y descenso en adecuadas condiciones de sujeción e iluminados.
- Piso y estructura en correcto estado.
- Pestillos de ventanillas en buen estado de cierre y apertura.
- Iluminación nocturna de interior en funcionamiento.
- Limpiaparabrisas en buen estado de funcionamiento.
- Espejos retrovisores interiores en buen estado.
- Extintor (matafuego) anclado en su correspondiente lugar al alcance del chofer.

Estos ítems definen inspecciones específicas, más allá de las revisiones generales de requisitos mecánicos y visuales, para asegurar el cumplimiento de la seguridad vial activa y pasiva.



Ing. LUIS EDUARDO ROBERTO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





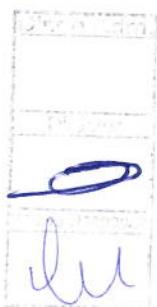
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

1799
RESOLUCION N°

Servicio Contratado Comitente Determinado

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

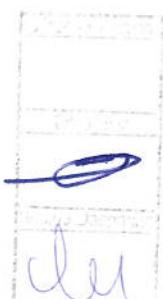
RESOLUCION N° 1799

Además del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 106/18 de la Secretaría de Servicios Públicos para la realización de las revisiones técnicas obligatorias a los vehículos, se deberá controlar:

- Carteles laterales y posterior (servicio y número de interno ploteado).
- Aire acondicionado.
- Calefacción.
- Tapizado de asientos, techo y paneles de puertas en buen estado de condiciones (sin roturas) e higiene.
- Alfombras de piso en buen estado.
- Baúl en buen estado de condiciones e higiene.
- Burletes de puerta en buen estado, sin roturas.
- Cinturones de seguridad con accionamiento funcional inercial.
- Butacas delanteras y traseras, asientos y respaldos bien anclados.
- Cables de interior embutidos.
- Accionamiento y cierre de puertas, capot y baúl en buen estado de funcionamiento.
- Polarizados solo autorizados por la Subsecretaría de Transporte.
- Chapería y pintura en buen estado general.
- Capacidad de pasajeros, solo la cantidad de butacas que figura en el permiso habilitante.

Estos ítems definen inspecciones específicas, más allá de las revisiones generales de requisitos mecánicos y visuales, para asegurar el cumplimiento de la seguridad vial activa y pasiva.

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Servicio Transporte Escolar

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

1799
RESOLUCION N°

Además del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 106/18 de la Secretaría de Servicios Públicos para la realización de las revisiones técnicas obligatorias a los vehículos, se deberá controlar:

- Cortes de pintura según disposición.
- Cartelería reglamentaria del servicio y logo fantasía de la empresa. Deberá identificar la capacidad autorizada y aditamento en capot y laterales.
- Aire acondicionado.
- Calefacción.
- Tapizado de asientos, techo y paneles de puertas en buen estado de condiciones (sin roturas) e higiene.
- Alfombras de piso en buen estado.
- Baúl en buen estado de condiciones e higiene.
- Burletes de puerta en buen estado, sin roturas.
- Cinturones de seguridad con accionamiento funcional inercial.
- Butacas delanteras y traseras, asientos y respaldos bien anclados.
- Cables de interior embutidos.
- Accionamiento y cierre de puertas, capot, baúl y puerta lateral corrediza en buen estado de funcionamiento.
- Polarizados no autorizados por la Subsecretaría de Transporte.
- Chapería y pintura en buen estado general.
- Luces en la parte delantera superior (cuatro luces amarillas, las de los extremos intermitentes con las balizas y las centrales fijas) y luces en la parte trasera superior (tres luces, las extremas rojas e intermitentes con las balizas y una amarilla central fija).
- Capacidad de pasajeros, solo la cantidad de butacas que figura en el permiso habilitante.
- Salidas de emergencia iluminadas con su señalización correspondiente.
- Martillos de emergencia rompe cristales.
- Esteros de ascenso y descenso (los esterios serán solamente los de fábrica o que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad).
- Según la ley bajo la cual se otorgaron sus permisos, la unidad puede tener una



Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

antigüedad de hasta veinte (20) años. La revisión técnica obligatoria que se realice a los vehículos afectados a este servicio será de tres (3) meses hasta los diez (10) años de antigüedad y de sesenta días para aquellos vehículos cuya antigüedad supere los diez (10) años.

Estos ítems definen inspecciones específicas, más allá de las revisiones generales de requisitos mecánicos y visuales, para asegurar el cumplimiento de la seguridad vial activa y pasiva.

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Servicio Contratado Transporte de Personas con Discapacidad

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 799

Además del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 106/18 de la Secretaría de Servicios Públicos para la realización de las revisiones técnicas obligatorias a los vehículos, se deberá controlar:

- Cartelería reglamentaria del servicio y logo fantasía de la empresa.
- Aire acondicionado.
- Calefacción.
- Tapizado de asientos, techo y paneles de puertas en buen estado de condiciones (sin roturas) e higiene.
- Alfombras de piso en buen estado.
- Baúl en buen estado de condiciones e higiene.
- Burletes de puerta en buen estado, sin roturas.
- Cinturones de seguridad con accionamiento funcional inercial.
- Butacas delanteras y traseras, asientos y respaldos bien anclados.
- Cables de interior embutidos.
- Accionamiento y cierre de puertas, capot, baúl y puerta lateral corrediza en buen estado de funcionamiento.
- Polarizados no autorizados por la Subsecretaría de Transporte.
- Chapería y pintura en buen estado general.
- Capacidad de pasajeros, solo la cantidad de butacas que figura en el permiso habilitante.
- Salidas de emergencia iluminadas con su señalización correspondiente.
- Martillos de emergencia rompe cristales.
- Esteros de ascenso y descenso (los esterostos serán solamente los de fábrica o que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad).
- Rampas de ascenso y descenso para discapacitados, autorizadas por la Subsecretaría de Transporte, identificada y señalada correctamente, con cinturón de seguridad y con posición de sentido de marcha.
- Según la ley bajo la cual se otorgaron sus permisos, la unidad puede tener una antigüedad de hasta veinte (20) años. La revisión técnica obligatoria que se realice a los vehículos afectados a este servicio será de tres (3) meses hasta los diez (10) años de antigüedad y de sesenta días para aquellos vehículos cuya



Ing. LUIS EDUARDO BOPREGÓ
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

1799
RESOLUCION N°

antigüedad supere los diez (10) años.

Estos ítems definen inspecciones específicas, más allá de las revisiones generales de requisitos mecánicos y visuales, para asegurar el cumplimiento de la seguridad vial activa y pasiva.

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

1799

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N°

Servicio Contratado Institucional

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





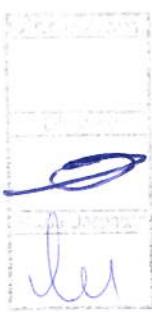
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

1799
RESOLUCION N

Además del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 106/18 de la Secretaría de Servicios Públicos para la realización de las revisiones técnicas obligatorias a los vehículos, se deberá controlar:

- Cartelería reglamentaria del servicio y logo fantasía de la empresa.
- Aire acondicionado.
- Calefacción.
- Tapizado de asientos, techo y paneles de puertas en buen estado de condiciones (sin roturas) e higiene.
- Alfombras de piso en buen estado.
- Baúl en buen estado de condiciones e higiene.
- Burletes de puerta en buen estado, sin roturas.
- Cinturones de seguridad con accionamiento funcional inercial.
- Butacas delanteras y traseras, asientos y respaldos bien anclados.
- Cables de interior embutidos.
- Accionamiento y cierre de puertas, capot, baúl y puerta lateral corrediza en buen estado de funcionamiento.
- Polarizados no autorizados por la Subsecretaría de Transporte.
- Chapería y pintura en buen estado general
- Capacidad de pasajeros, solo la cantidad de butacas que figura en el permiso habilitante.
- Salidas de emergencia iluminadas con su señalización correspondiente
- Martillos de emergencia rompe cristales.
- Esteros de ascenso y descenso (los esterostos serán solamente los de fábrica o que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad).
- Según la ley bajo la cual se otorgaron sus permisos, la unidad puede tener una antigüedad de hasta veinte (20) años. La revisión técnica obligatoria que se realice a los vehículos afectados a este servicio será de tres (3) meses hasta los diez (10) años de antigüedad y de sesenta días para aquellos vehículos cuya antigüedad supere los diez (10) años.



Estos ítems definen inspecciones específicas, más allá de las revisiones generales de requisitos mecánicos y visuales, para asegurar el cumplimiento de la seguridad vial activa y pasiva.

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO



MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Servicio Transporte Rural

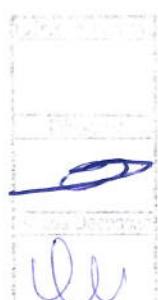
Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





Además del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 106/18 de la Secretaría de Servicios Públicos para la realización de las revisiones técnicas obligatorias a los vehículos, se deberá controlar:

- Aditamentos en laterales traseros, arriba del zócalo y en portón trasero, con la cartelería reglamentaria del servicio; en las cuatro aristas frente y posterior con el número interno correspondiente al permiso; y en puertas delanteras, el logo fantasía de la empresa.
- Aire acondicionado.
- Calefacción.
- Tapizado de asientos, techo y paneles de puertas en buen estado de condiciones (sin roturas) e higiene.
- Alfombras de piso en buen estado.
- Baúl en buen estado de condiciones e higiene.
- Burletes de puerta en buen estado, sin roturas.
- Cinturones de seguridad con accionamiento funcional inercial.
- Butacas delanteras y traseras, asientos y respaldos bien anclados.
- Cables de interior embutidos.
- Accionamiento y cierre de puertas, capot, baúl y puerta lateral corrediza en buen estado de funcionamiento.
- Polarizados no autorizados por la Subsecretaría de Transporte.
- Chapería y pintura en buen estado general.
- Capacidad de pasajeros, solo la cantidad de butacas que figura en el permiso habilitante.
- Salidas de emergencia iluminadas con su señalización correspondiente.
- Martillos de emergencia rompe cristales.
- Esteros de ascenso y descenso (los esterostos serán solamente los de fábrica o que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad).
- Según la ley bajo la cual se otorgaron sus permisos, la unidad puede tener una antigüedad de hasta veinte (20) años. La revisión técnica obligatoria que se realice a los vehículos afectados a este servicio será de tres (3) meses hasta los diez (10) años de antigüedad y de sesenta días para aquellos vehículos cuya antigüedad supere los diez (10) años.



Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE



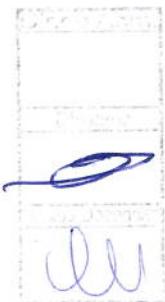
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

1799
RESOLUCION N°

Estos ítems definen inspecciones específicas, más allá de las revisiones generales de requisitos mecánicos y visuales, para asegurar el cumplimiento de la seguridad vial activa y pasiva.

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





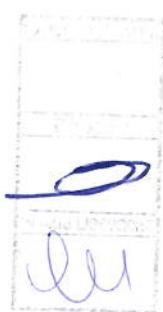
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Procedimiento a cumplir por las Revisoras Autorizadas para realizar Revisiones Técnicas

Ing. LUIS EDUARDO POPOFF
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Las Revisoras Técnicas autorizadas deberán solicitar a la Subsecretaría de Transporte un usuario para el Sistema de Revision Técnica RTO, <https://rto-talleres.mendoza.gov.ar/login>.

Todas las revisiones técnicas de transporte para que sean válidas deberán realizarse desde el sistema informático indicado (<https://rto-talleres.mendoza.gov.ar/login>), sin excepción.

Al iniciar la revisión técnica de un vehículo se deberá ingresar el dominio del mismo, el cual deberá estar registrado en el sistema, en caso que no sea así, el permisionario deberá concurrir al Dpto. de Registro de la Subsecretaría de Transporte para corregir su situación.

Las Revisoras Técnicas autorizadas deberán dar cumplimiento al manual de uso Sistema de Revisión Técnica RTO.

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Sanciones

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

El control del cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente manual de procedimientos estará a cargo del Ente de la Movilidad Provincial (EMoP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Manual de Procedimientos de Revisión Técnica Obligatoria para Vehículos de Transporte de Pasajeros, la Ley N° 9086 y su Decreto reglamentario N° 1512/18, la Ley N° 9024 y su Decreto reglamentario N° 326/18, la Ley 9651, la Resolución N° 106/18 de la Secretaría de Servicios Públicos, en cuanto resulte aplicable, demás normativa y disposiciones técnicas complementarias dictadas por la Autoridad de Aplicación, serán sancionadas con las siguientes penas:

- a. otorgar certificado sin practicar la revisión, hasta 3000 uf
- b. incluir en el certificado declaraciones falsas o erróneas, hasta 3000 uf
- c. cobro indebido de tarifas fijadas por la Autoridad de Aplicación, hasta 2000 uf.
- d. no remitir los informes que solicite la Autoridad de Aplicación o el Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), dentro del plazo que se fijen al efecto, o hacerlo de modo incompleto o con datos incorrectos o falsos, hasta 2000 uf.
- e. actos que impliquen desconocimiento de la autoridad de aplicación o control, hasta 1000 uf.
- f. desafectación de maquinaria de trabajo sin causa o sin dar aviso a la autoridad de aplicación, hasta 1000 uf.
- g. prestación irregular del servicio en relación a las condiciones de autorización, hasta 1000 uf.
- h. negativa injustificada de atención a usuario/s, hasta 1000 uf.
- i. no respetar el horario de atención al público establecido, hasta 1000 uf.
- j. deficiencias mecánicas o de instrumental de trabajo, hasta 1000 uf.





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 799

k. ausencia de personal técnico o del personal necesario para operar con normalidad la planta, hasta 1000 uf

En los supuestos de comisión de las faltas previstas en los incisos "a", "b" y "c", la Autoridad de Aplicación, independientemente de la multa que imponga el Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), se podrá disponer la caducidad de la habilitación para operar. También procederá esta última en los supuestos de incumplimientos graves o reiterados. Se considerarán incumplimientos graves a todos aquellos que de alguna forma puedan afectar la seguridad de los usuarios de los servicios de transporte de pasajeros.

Las sanciones previstas en la presente norma legal serán aplicadas por el Ente de la Movilidad Provincial (EMoP), con excepción de la caducidad de la habilitación para operar, que deberá ser propuesta por el Ente de la Movilidad Provincial a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9086, en aquellos casos que corresponda, y aplicada por esta última.

Para la aplicación de las sanciones previstas en la presente norma legal, deberá respetarse el procedimiento establecido en el Decreto N° 496/18 y la Resolución E.Mo.P. N° 251/19, en lo pertinente.

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE





MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Transporte

EX-2025-07763636-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1799

Índice

| | |
|--|-----------|
| Requisitos según tipo de servicios | 14 |
| Servicio de Taxi | 15 |
| Servicio de Remis | 19 |
| Servicio Contratado General | 22 |
| Servicio Contratado Turístico | 25 |
| Servicio Regular Ómnibus | 28 |
| Servicio Contratado Comitente Determinado | 31 |
| Servicio Transporte Escolar | 33 |
| Servicio Contratado Transporte de Personas con Discapacidad | 36 |
| Servicio Contratado Institucional... | 39 |
| Servicio Transporte Rural | 41 |
| Procedimiento a cumplir por las Revisoras Autorizadas para realizar Revisiones Técnicas | 44 |
| Sanciones | 46 |



Ing. LUIS EDUARDO MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE

